



## **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

### **DILIGENCIA DE REMATE**

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN.** Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022). Siendo las 10:00 de la mañana se da inicio a la audiencia para llevar a efecto la diligencia de **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** de los bienes muebles, dentro del proceso **EJECUTIVO** en el que obra como ejecutante **ASOCIACIÓN MUTUAL SINTRAINDUPLASCOL – SINTRAEMPAQUES AMESSE** identificado con la NIT 811.037.420-2 en contra de **LUIS EMILIO TABORDA TABORDA** identificado con C.C.6.790.938, rotulado bajo el radicado 05001 40 03 **006 2018 00580 00**. Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el párrafo del **artículo 452 del Código General del Proceso**, la subasta se surte de manera electrónica, para lo cual, se utiliza el aplicativo "**LIFESIZE**" proveído como herramienta oficial de audiencias por la Rama Judicial. El link de la audiencia fue el siguiente: <https://call.lifesecloud.com/13423704> y estuvo debidamente informado a las partes e interesados a través del estado electrónico que fijó fecha y en el micrositio del Despacho en la Página Web de la Rama Judicial (Remates). El Juzgado se constituyó en Audiencia Pública y procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 450 del Código General del Proceso, advirtiéndose que, no se realizó la publicación ni se allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble; siendo así, no se pueden verificar los requisitos legales que hacen procedente la Venta en Pública Subasta y debe abstenerse el Despacho de dar apertura a la licitación. Decisión que queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente se constata por los que en ella intervinieron.

**SANDRA SÁNCHEZ OSORIO**  
**JUEZ**